



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2016-00197-00.
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	WELQUIS PEDRAZA CANTILLO
DEMANDADO:	GUSTAVO ALBERTO DE LA CRUZ LOPEZ Y OTRO

Señor Juez, a su Despacho el proceso de pertenencia, informándole que se llevo a cabo inspección judicial pendiente por llevar a cabo audiencia 372 y 373 C.G.P. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 27 de 2021

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado señalará nuevamente fecha para llevar a cabo las diligencias previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en consecuencia, se citará a las partes para la AUDIENCIA INICIAL, y de ser posible se desarrollará igualmente la AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en los artículos 372 y 373 en el presente proceso de pertenencia promovido por GLORIA MEZA GARCIA contra JORGE SILVA VARELA y personas indeterminadas, **para el día 12 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:00 am.** La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales allegados al expediente, pero la invitación no equivale, desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

TERCERO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

CUARTO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a las 10:00 am.

QUINTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, a los siguientes correos electrónicos j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co , los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escritos de sustitución de poder, de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.

**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**